

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SEIS.

Yo el ynd. Arcobispo. executorio mayor del
Cabildo de esta Ciudad, publico en el numero per-
petuo de ella Comicion y requisitoria y suaveria
por S. M. y del Real Targado de Guerra 80-

Certifico y doy fe, que en el que su conve-
niente y Regim. Celebro por ante m.
en este dia de ... entre sus Acuer.

de behalla el siguiente

Agg. y en este cas. se vieron. do pedim. dador
en el Tribunal de sus. el S. Corregidor
el uno por Antonio Herrera, y el otro
por Juan. Arado, Vecino de la Pue-
bla de Nerja, Vecos Ag. de ellos,
para el Corriente año, manifiestan.

do el primero no poderlo admitir, por
no saber leer ni escribir, adregando.

se a ello que en el año se ochenta y
quatro, desp el Cargo se Diputado se
su comun, haviendo sido anteriorm.
dos veces Ag. con otras Razones; y el
segundo exponiendo la propia fal-
ta de leer y escribir, tenen seven

ta año de edad, y además falto
de vista en Termino, que luego
que se pone el sol, se le impide su
manejo, y de consiguiente no puede
cumplir en dho. en cargo con la
exactitud que corresponde, de lo q.
entendida esta ciudad. Acordó, q.
inmediatamente la T. A. no
de la y muniada Puebla, vuel-
van a hacer sin pérdida de tiempo.
otras propuestas para dho. em-
pleos de seg. como antexior m.
les era prevenido de persona
y donde, y principalmente que se
pa^{ra} leer y exercicia, requisito
esencial para su uso, princi-
palmente en dha. Puebla, por
su atencion y demás cosas
que militan en ella, parando
se testimonio de este Acuer-
do al expuesto fin, con Carta
de uno se les exerciaron se este
Ayuntamiento, suplicando co-
mo esta ciudad, suplica, a su Real
Corref. que de la may leve resol-
dacion, tome las providencias

mas sentas, contra la tirada Justa
à su cumplimiento, y para que lo
tengan las P.^{as} indenciones se.
Segun que lo relacionado mas por
menor contra se dho. Cav.^{do} y ala
letra lo preinserto concuerda con
dho. Acuerdo el qual queda en el
Libro Capitulo Comienzo y este
por aora en mi poder y oficio à que
mexeremito, y para que sea noto-
rio donde Combenga ponga el
presente de signo y firmo en
ta. cuid, de fecho à dos dias del
mes de E.^o de mil setecientos
ochenta y seis



Juan Carr. Gamero
del Castillo



Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SEIS.

